



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA LA DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Orden de 26 de diciembre, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2023, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1.º Dictar este requerimiento de subsanación, en el que figura el Anexo con la relación de solicitudes que presentan defectos.
- 2.º Ordenar la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada
- 3.º Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo la información detallada del requerimiento de subsanación y aclaraciones solicitadas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- 4.º Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación de este requerimiento para subsanar la falta y/o acompañar los documentos requeridos. La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes.





Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiese subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos requeridos, se tendrá por desistido de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

El Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

ANEXO.- LISTADO DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN ERRORES SUBSANABLES

REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
CPP2023-010763	AUZO LAGUN S.COOP.	F20032553
CPP2023-010925	OLAVIDE NEURON STX SOCIEDAD LIMITADA	B01817329
CPP2023-010483	BISARI AGROINNOVATION S.L.	B19706985
CPP2023-010639	VIALCA, S.A.	A23004898
CPP2023-010610	HIGHLIGHT THERAPEUTICS SL	B98249881
CPP2023-010930	BLUE MARINE OIL	B10862787
CPP2023-010898	SUSTAINABLE BUILDING SL	B86481058
CPP2023-011002	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA MOPT	Q4667047G
CPP2023-010714	NEOLIQUID ADVANCED BIOFUELS AND BIOCHEMICALS SL	B86791779
CPP2023-010667	INNOVATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES SL	B98543663
CPP2203-011000	EMPRESA PARA LA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A	A79433660
CPP2023-010940	SANZ HERMANOS VALENCIA, S.L.	B46445615
CPP2023-010497	TIARIS BIOSCIENCES SL	B72919640

